



Abogado sometido a horario y con retribución fija en el Bufete.

En este expediente, en la Sentencia impugnada se plantea el problema de la naturaleza de la relación que vincula a un Letrado que presta servicios para la empresa demandada. Dicho Abogado ha venido prestando servicios para la sociedad recurrente en sus oficinas, salvo que la naturaleza del asunto obligara a su desplazamiento. Los servicios se prestaban de forma exclusiva y excluyente, de tal forma que para asesorar a clientes ajenos al Bufete, el Letrado debía solicitar y obtener la previa autorización.

En el desarrollo de su actividad, debía adoptar criterios homogéneos con los del resto de los integrantes de la sociedad, contrastando sus opiniones con las del coordinador del asunto si lo hubiere, y a cambio percibía una cantidad fija mensual en concepto de "igualta" y, además, se le abonaban 30 euros mensuales por gastos de asistencia a un gimnasio y otra cantidad en concepto de seguro médico, contra facturas emitidas por el Abogado incluyendo el correspondiente Impuesto sobre

...